



AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. FGN –RP-IPSE-0048-2026
SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL

Que, en los próximos días, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico**, adelantará un proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta inversa, por lo que por medio del presente documento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, pone en conocimiento las siguientes características del proceso:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, Carrera 10 No. 12-10, Piso 7 edificio Bunker de Fiscalía de la Ciudad de Cali.

Correo: subreg.pacifico@fiscalia.gov.co

Se deja de manifiesto que la Entidad Atenderá a los interesados en el proceso a través de los anteriores medios exclusivamente para los efectos de la aplicación del protocolo de indisponibilidad del SECOP II, en consecuencia, cualquier otra comunicación recibida por este medio no será tenida en cuenta por la FGN.

2. DONDE PODRAN CONSULTAR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación No. **FGN-RP-IPSE-0048-2026** en el SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MOVIL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – F.E.A.B. DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA REGIONAL PACIFICO CONFORMADA POR: I) CAUCA, II) NARIÑO Y III) CALI – VALLE DEL CAUCA..

3.1 CANTIDADES A CONTRATAR

REGIONAL PACIFICO					
Tabla 1: Cantidades FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – F.G.N.					
Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	24 HRS CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	Unidad	64	60	4
2	24 HRS SIN ARMA DOMINGO A DOMINGO	Unidad	3	2	1
3	12 HRS DIURNO CON ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Unidad	60	58	2



AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. FGN –RP-IPSE-0048-2026

4	12 HRS DIURNO SIN ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	Unidad	30	26	4
Cantidades FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – F.E.A.B.					
Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Servicio de vigilancia 24 horas con arma domingo a domingo	Unidad	9	8	1

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

De acuerdo con lo anterior, y en Concepto C – 905 de 2022 la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE, define la subasta inversa como (...) *“un mecanismo que se concibió con la finalidad de introducir una metodología alternativa para el proceso de negociación y perfeccionamiento del contrato estatal. Su regulación se encuentra en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, disposición en la cual se señala que procede para los procesos de selección abreviada que tienen por finalidad la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y en los procesos de enajenación de bienes del Estado*¹.

¹ Ley 1150 de 2007 «Artículo 2o. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

»1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

»2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

»El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

»Serán causales de selección abreviada las siguientes:

»a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

»*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;*

[...]

»e) La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.

»*En los procesos de enajenación de los bienes del Estado se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva.*

»[...]

»Las reglas y procedimientos que deberán atender la administración y los promotores y la publicidad del proceso deberán garantizar la libre concurrencia y oportunidad de quienes participen en el mismo.



AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. FGN –RP-IPSE-0048-2026

En este contexto, la doctrina ha señalado que *«se entiende por subasta inversa para la presentación de la oferta, la puja dinámica, mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, ajustan su oferta respecto de aquellas variables susceptibles de ser mejoradas, con el fin de lograr el ofrecimiento que representa la mejor relación costo-beneficio para la entidad, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones»*².(subrayado fuera de texto). En igual sentido, la doctrina especializada destaca de este mecanismo que *«al encontrarse definidas las características del bien, lo que se va a evaluar únicamente es el precio, porque se entiende que todos los bienes que se propongan tienen idéntica característica técnica al tratarse de bienes comunes (...)*

El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en relación con la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, establece que *«Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos». En este evento, contrario a lo que ocurre en la licitación pública, el ordenamiento jurídico prescribe la utilización de la subasta inversa en los procedimientos de selección abreviada cuando se pretendan adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.*

A partir de las disposiciones anteriores, tal como se puso de presente en el concepto C-678 del 24 de noviembre de 2020 de esta Agencia, la doctrina ha avanzado en la conceptualización de este tipo de bienes y servicios, resaltando sus características esenciales relacionadas con su homogeneidad y su oferta en el mercado en condiciones estandarizadas. Así, en relación con los bienes y servicios en comento afirmó, con apoyo en la doctrina, lo siguiente:

«[...] ello evoca que sean fácilmente describibles por características mínimas comunes a los de su tipo, excluyendo elementos no esenciales, tales como los de diseño o cualquier otro que no altere la funcionalidad del bien o servicio. Ello debería ser así, en la medida en la cual se busca que la Administración logre que compitan bienes y servicios de igual calidad ofrecidos por proponentes capaces de satisfacer el requerimiento de la entidad contratante. [...]

Aquellos que se ofrecen en el mercado con un estándar para quienes los demandan, o lo que es igual, que la oferta de los mismos en el mercado ocurriese en condiciones equivalentes para todo interesado en adquirirlo»³.

»Los bienes serán enajenados a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta. La adjudicación para la venta directa deberá hacerse en audiencia pública, en donde se conozcan las ofertas iniciales y se efectúe un segundo ofrecimiento, frente al cual se adjudicará el bien a quien oferte el mejor precio. En la subasta pública, de acuerdo con el reglamento definido para su realización, el bien será adjudicado al mejor postor.

»La venta implica la publicación previa de los bienes en un diario de amplia circulación nacional, con la determinación del precio base. El interesado en adquirir bienes deberá consignar al menos el 20% del valor base de venta para participar en la oferta [...]. (Cursivas fuera del original).

² MATA LLANA CAMACHO, Ernesto. Manual de Contratación de la Administración Pública. 3a ed. Bogotá D. C. Editorial Universidad externado de Colombia, 2013. p. 579.

³ SUÁREZ BELTRÁN, Gonzalo. Estudios de derecho contractual público. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá: Legis, 2014. p 71 y 72. Citado en: DÁVILA VINEZA, Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. 3ª ed. Legis: Bogotá, 2016. p. 466.



AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. FGN –RP-IPSE-0048-2026

Así mismo, se puede realizar verificación de más de 5.000 productos, servicios y/o commodities que puede negociar a través de su escenario. Una vez verificada la información, se estableció que la mayoría de las referencias de los elementos de medios tecnológicos no están inscritos, y, al revisar los porcentajes para el uso de la plataforma y del intermediario (valor especulativo) y contrastarlo con el presupuesto oficial del proceso, se evidencia que los costos son elevados y no se estaría dando eficiencia al recurso público, exigencia prevista en la Circular 004 - 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - CCE y del artículo 2.2.1.2.1.2.1.2. del Decreto 310 de 2021, al establecer que: ***“Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. (...)”***

Ahora bien, si bien la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) ha señalado en su doctrina conceptual la preferencia por la Licitación Pública para evaluar la relación calidad-precio en servicios complejos, también ha validado el uso de mecanismos de conformación dinámica de la oferta cuando existan componentes conexos de características uniformes.

Al fragmentar el presupuesto en un Bloque A (Fijo/Regulado) y un Bloque B (Subastable/Uniforme), la entidad optimiza los recursos públicos a través de la subasta inversa en el único componente que genera eficiencias económicas por escala, acatando el principio de economía del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. En punto de lo anterior, a través del Concepto C-540 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente⁴, no tiene carácter vinculante, se trata de una recomendación, a continuación, se enlistan sus puntos más relevantes:

- **Viabilidad Técnica:** Reconoce que nada se opone a que los servicios de vigilancia sean considerados de características técnicas uniformes⁵.
- **Preferencia por Licitación:** La ANCP-CCE sostiene que la licitación pública es la modalidad "más adecuada" debido a que permite evaluar factores de calidad adicionales al precio, lo cual es relevante dado que el componente humano tiene un precio mínimo regulado.
- **Funcionalidad de la Bolsa:** Señala que los mecanismos de puja o subasta (como los de la BMC) pueden ser funcionales para garantizar la selección objetiva si no se enfocan solo en el precio del personal humano, pues las ofertas tienden al mínimo legal.
- **Tratamiento de Bienes Adicionales:** Admite que cuando se incluyen medios tecnológicos, es viable aplicar mecanismos de conformación dinámica de la oferta (puja) sobre estos componentes, siempre que no se afecte el cumplimiento estricto de las tarifas mínimas del servicio principal.

⁴ Los conceptos de esta Agencia no son actos administrativos, no tienen efectos vinculantes en relación con una situación jurídica particular y concreta, y exponen un criterio que, aunque jurídicamente fundamentado, no representan la única interpretación válida del ordenamiento jurídico. <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-021-de-2025/>



AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. FGN –RP-IPSE-0048-2026

Teniendo en cuenta este antecedente, y de acuerdo con las características del servicio a contratar, se puede concluir que la modalidad aplicable se enmarca en la selección abreviada, pues los servicios ofrecidos tienen patrones de desempeño y calidad definidos por el mercado, que hacen que un servicio pueda ser ofrecido en las mismas condiciones y con las mismas características por distintos oferentes y por tanto se convierta en servicio con características técnicas uniformes.

Así las cosa, la puja se concentrará únicamente en los componentes tecnológicos que son susceptibles de competencia económica real entre los proponentes.

Por último, esta modalidad permite aprovechar las ventajas inherentes a la subasta inversa en materia de eficiencia, economía, transparencia y optimización de recursos públicos, promoviendo una reducción efectiva de costos en los bienes y elementos tecnológicos estandarizados, sin afectar la calidad del servicio ni el cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias que gobiernan la actividad de vigilancia y seguridad privada.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde el 01 de diciembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2028, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

El contrato se ejecutará en los departamentos de Cauca, Nariño y Valle del Cauca, en las ciudades de Almaguer, Argelia, Balboa, Belalcázar, Bolívar, buenos aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Coconuco, corinto, El Tambo, Guapi, Inza, La Vega, López de Micay, Mercaderes, Miranda, Piendamó, Popayán, Puerto Tejada, Rosas, san Sebastián, Santander de Quilichao, Silvia, Timbío, Timbiquí, Toribio, Totoro, Villa Rica. Pasto, Ipiales, Ipiales, Guachucal, Tuquerres, Samaniego, Sandona, Tambo, Policarpa, Rosario, Taminango, La Union, La Cruz, Buesaco, Ricaurte, Tumaco, Tumaco, Tumaco, Charco. Alcalá, Buenaventura, Buga, Caicedonia, Cali, Calima El Darién, Candelaria, El Cerrito, Cartago, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Unión, Palmira, Pradera, Rio Frio, Roldanillo, La Cumbre, Sevilla, Tuluá, Vives, Yumbo, Zarzal, La Dolores.

6. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA EN QUE LOS INTERESADOS PUEDEN PRESENTAR SUS OFERTAS OFERTA

La fecha límite para presentar ofertas se podrá visualizar en el cronograma del proceso que se encuentra en la plataforma SECOP II y en el proyecto de pliego de condiciones.

Presentación de ofertas	3 de noviembre de 2026, hasta las 15:00 P.M.	Plataforma SECOP II
-------------------------	--	---------------------

La propuesta, incluyendo todos los documentos y formatos requeridos en el pliego de condiciones, se hará únicamente a través de la opción “*CREAR OFERTA*”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, ni las que sean enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad, lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.



AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. FGN –RP-IPSE-0048-2026

Se entenderán recibidas por la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, las propuestas que sean presentadas en la fecha y hora indicada en el cronograma del pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

El proponente plural, debe realizar la creación del perfil o cuenta en el SECOP II, de acuerdo a la modalidad de proponente plural escogida, y desde esta cuenta se debe presentar la oferta, es decir, por ningún motivo se aceptarán las ofertas recibidas desde la cuenta de uno de los integrantes del proponente plural, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo estructurador del proceso de contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo estructurador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

Su presentación implica que el interesado ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las actividades que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

La propuesta deberá presentarse junto con los formatos y todos los demás documentos que la integran. Debe presentarse en idioma español, los documentos que se anexen en otro idioma deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$44.067.448.340,00 COP)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, los cuales se ejecutaran de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el adjudicatario.

La presente contratación será atendida con a la siguiente disponibilidad presupuestal:

VIGENCIA	PERIODO	VALOR TOTAL	SOPORTE PRESUPUESTAL
2026	Diciembre	\$ 1.731.944.000,00	FGN – CDP del 09/07/2026
2027	Enero – Diciembre	\$ 22.030.327.680,00	A la espera de Acto Administrativo de aprobación Vigencias Futura Periodo 2026 – 2028, expedido por el Ministerio de Hacienda.
2028	Enero - Noviembre	\$ 21.406.135.062,00	A la espera de Acto Administrativo de aprobación Vigencias Futura Periodo 2026 – 2028, expedido por el Ministerio de Hacienda.



AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. FGN –RP-IPSE-0048-2026

8. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		NO	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

9. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en conceptos de Colombia Compra Eficiente⁵ y en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 202, y dado que la cuantía del proceso sobrepasa el umbral de limitación a MiPyMEs, siendo este US\$125.000 dólares, por dicha razón el presente proceso **NO** es objeto de limitación a MiPyMEs. No obstante lo anterior, en consideración con lo desarrollado el Estudio del Sector, se fijó requisitos habilitantes que favorecen la participación de las pequeñas y medianas empresas.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En la presente convocatoria pública pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos y en la ley, que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso de contratación y cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Son requisitos de participación y verificación: la capacidad jurídica y el cumplimiento de las condiciones exigidas en relación con experiencia, capacidad financiera, organizacional y técnicas

⁵ Colombia Compra Eficiente. Concepto No. C-159 de 2023.



AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. FGN –RP-IPSE-0048-2026

mínimas. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones.

11. PRECALIFICACIÓN

En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA

El Cronograma del proceso también podrá ser visualizado en la Plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	15 de octubre de 2026, hasta las 19:00	Plataforma SECOP II
Publicación de Estudios Previos	15 de octubre de 2026, hasta las 19:00	Plataforma SECOP II
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	15 de octubre de 2026, hasta las 19:00	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 16 al 22 de octubre de 2026, hasta las 19:00	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	26 de octubre de 2026, hasta las 18:00	Plataforma SECOP II
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	26 de octubre de 2026 hasta las 19:00	Plataforma SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	26 de octubre de 2026 hasta las 19:00	Plataforma SECOP II
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	28 de octubre de 2026 hasta las 19:00	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30 de octubre de 2026 hasta las 15:00	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	30 de octubre de 2026 hasta las 15:00	Plataforma SECOP II
Presentación de Ofertas	3 de noviembre 2026 hasta las 15:00	Plataforma SECOP II
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	3 e noviembre de 2026 hasta las 15:05	Plataforma SECOP II
Informe de presentación de ofertas	3 de noviembre de 2026 hasta las 15:20	Plataforma SECOP II
Información de situaciones de control en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024.	4 de noviembre de 2026 hasta las 23:59	Plataforma SECOP II
Publicación del informe de verificación o evaluación	6 de noviembre de 2026 hasta las 19:00	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Del 9 al 11 de noviembre de 2026 hasta las 19:00	Plataforma SECOP II



AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. FGN –RP-IPSE-0048-2026

Respuesta a las observaciones al informe de verificación o evaluación	13 de noviembre de 2026 hasta las 19:00	Plataforma SECOP II
Publicación del informe final de verificación de requisitos habilitantes	13 de noviembre de 2026 hasta las 19:00	Plataforma SECOP II
Apertura del sobre económico	17 de noviembre de 2026, hasta las 09:00	La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de dar inicio a la puja. En caso de subsanación máximo se recibirán hasta 08:59 a.m. Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía.
		Evento de subasta electrónica: 16:00
Único Oferente: Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.	17 de noviembre de 2026, hasta las 17:00	Plataforma SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	19 de noviembre de 2026, hasta las 17:00	Plataforma SECOP II
Firma del Contrato	19 de noviembre 2026, hasta las 19:00	Plataforma SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	20 de noviembre de 2026, hasta las 14:00	Plataforma SECOP II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	20 de noviembre de 2026, hasta las 17:00	Plataforma SECOP II

Nota 1: Las fechas y horas indicadas en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Electrónico y su documento complementario los cuales serán reflejados a través de adenda.

Nota 2: La Fiscalía General de la Nación podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso, una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del contrato (Inciso 2 artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)



AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. FGN –RP-IPSE-0048-2026

Nota 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024 los proponentes deben informar en la fecha establecida en el cronograma la existencia o no de situaciones de control, y en particular si son controlantes, controladas o comparten algunas de estas condiciones con otras personas que estén participando en el presente proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, se deberá indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones. Para los efectos anteriores se deberá diligenciar el Anexo No. 21. No obstante la entidad realizará las verificaciones respectivas.

El cronograma del proceso se podrá visualizar en la plataforma SECOP II.

13. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los documentos del proceso, a través del portal Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y en la página <https://www.fiscalia.gov.co>

14. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos anexos hacen parte integral del pliego electrónico y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

ANA ANGÉLICA BECERRA ERASO
Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico (E)

Elaboró: Ana Villota– Profesional de Gestión II

Revisó: Juli Paulin Martínez Cano – Profesional de Gestión II